

INFORME SECRETARIAL: JUNIO 29/2022

La parte actora allega la notificación por aviso enviada al demandado, pero no aparece constancia de la fecha de entrega de la misma por parte de la empresa de correo.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA. SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2022-00196-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Se incorpora a este proceso ejecutivo seguido por el Banco Itau Corpbanca en contra de Hernán Álzate Patiño, la constancia de envío y recibido de la notificación por aviso enviada al demandado para que obre dentro del mismo. Se requiere a la parte actora en con el fin de que aporte constancia de la empresa de correo ENVIA con el fin de que informe la fecha en la cual fue entregada dicha notificación, lo anterior con el fin de contabilizar los términos concedidos al mismo para pagar y excepcionar.

Para cumplir con dicha carga procesal la parte actora cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. G que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Smeeth' o similar, con una línea horizontal debajo y una larga cola vertical a la derecha.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

J U E Z -

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 103
Del 30/06/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario